



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 227-2014-GGR-GR PUNO

PUNO,1...1...ABR...2014.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 045-2014-GR.PUNO/ORA-OASA, Informe Nº 0012-2014-GRP-GRI-SGO-MCDCL-RO-OBG, Memorandum Nº 632-2014-2014-GRP/GRI/SGO, Opinión Legal Nº 106-2014-GR PUNO/ORAJ, sobre APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Entidad, a través del Informe Nº 045-2014-GR.PUNO/ORA-OASA de fecha 24 de enero del 2014, remite el cuadro de aplicación de penalidades en contra del contratista empresa TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L., por la supuesta mora en la ejecución del servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio, servicio que estaba obligado a cumplir en mérito al Contrato Nº 048-2013-ADP-GRP, para la contratación del servicio de alquiler de "Rodillo Liso Vibratorio";

Que, en ese sentido, el Residente de la obra, a través del Informe Nº 0012-2014-GRP-GRI-SGO-MCDCL-RO-OBG de fecha 28 de febrero del 2014, manifiesta que no corresponde aplicar penalidades al contratista, ya que el mismo cumplió con entregar la maquinaria dentro del plazo contractual establecido, tal como se puede apreciar del Acta de Recepción de Equipo en Obra 016-RO-RPA de fecha 16 de noviembre del 2013, por lo que el contratista cumplió con entregar la maquinaria en obra el mismo día;

Que, de la revisión del contrato, se aprecia que en la cláusula sexta se establece que: *"La prestación del servicio de alquiler deberán efectuarse en el Proyecto (...), debiendo disponer la maquinaria objeto del presente contrato en el plazo de DOS (02) días calendarios de suscrito el contrato"*, teniéndose como fecha de suscripción el día 14 de noviembre del 2013, contando, el contratista, con plazo límite para cumplir con la entrega de la maquinaria, el día 16 de noviembre, hecho que, en efecto, fue así, tal como se corrobora del Acta de Recepción de Equipo en Obra 016-RO-RPA de fecha 16 de noviembre del 2013, documento que se presume válido, bajo responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y quienes suscribieron dicho documento;

Que, por tanto, del cronograma de ejecución de la obra, se tiene que la fecha de inicio de trabajos de dicha maquinaria, iniciaría el día 20 de noviembre del 2013, fecha a partir de la cual se computó el inicio de las valorizaciones por el cumplimiento del servicio. En consecuencia, no corresponde aplicar penalidad por mora en contra del contratista, dado que no se ha acreditado el incumplimiento contractual;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER LA PROSECUCION de los trámites de pago por los servicios prestados por el contratista empresa TRANSPORTES Y CAL ORTIZ S.R.L., en la ejecución contractual del Contrato Nº 048-2013-ADP-GRP contratación de servicio de alquiler de Rodillo Liso Vibratorio, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)